

la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, para participar en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío SGC. Pedro Aristóteles ALARCON GARRO y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS para participar en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, por cuanto permitirá al personal de la Autoridad Marítima Nacional del Perú incrementar sus conocimientos y experiencias en la seguridad del transporte marítimo, para emplear las medidas eficaces de inspección a los buques extranjeros que arriban a puertos, en cumplimiento de los Convenios Internacionales vigentes en materia de seguridad marítima y medio ambiente, de acuerdo a la metodología y enfoques descritos en el Acuerdo de Viña del Mar, garantizando que los buques que naveguen en la región cumplan con los estándares fijados en las normas internacionales;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 168-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Marina de Guerra del Perú y el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 189-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7056/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 29 de setiembre y su retorno el 5 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02770-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 121-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01639-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío SGC. Pedro Aristóteles ALARCON GARRO, identificado con CIP N° 01810728 y DNI N° 09311750 y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, identificado con CIP N° 00915452 y DNI N° 43359004, para que participen en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 29 de setiembre y su retorno el 5 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos:</b> Lima - Río de Janeiro (República Federativa de Brasil) - Lima	
<b>Clase económica</b>	
US\$ 1800.00 x 2 personas	US\$ 3,600.00
<b>Viáticos</b>	
US\$ 370.00 x 5 días x 2 personas	US\$ 3,700.00
<b>Total a pagar en dólares americanos</b>	<b>US\$ 7,300.00</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2328050-1

**Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en misión de estudios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 01029-2024-DE**

Lima, 20 de setiembre del 2024



## VISTOS:

El Oficio N° 7282/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02743-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01641-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, por medio del Oficio N° 1329/61 el Director General de Educación de la Marina solicitó al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América dos (2) cupos para que oficiales de la Marina de Guerra del Perú participen en el "International Fellows Program" en "Mentoring in Wargaming", el cual se encuentra dirigido a dos (2) oficiales en el grado de Teniente Primero;

Que, con Oficio N° 311/MAAG/NAVSEC-LOG el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América comunicó al Director General de Educación de la Marina, que la Oficina de Entrenamiento de Asistencia de Seguridad de la Marina de los Estados Unidos de América (NETSAFA) ha programado dos (2) vacantes para que dos (2) Oficiales de la Marina de Guerra del Perú participen en la pasantía académica "International Fellows Program" en "Mentoring in Wargaming", a desarrollarse en la Escuela de Guerra Naval, ubicada en la ciudad de Newport, estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, del 30 de setiembre al 20 de diciembre de 2024; asimismo, informó que el Caso FMS PE-P-TAE cubre el costo del entrenamiento;

Que, a través del Informe Legal N° 062-2024/OAL-DIREDUMAR la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina opina que es procedente autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Alejandro DRAGO ALFARO y del Teniente Primero José Ricardo NAVACH CORTES para participar en la pasantía académica "International Fellows Program" en "Mentoring in Wargaming", a desarrollarse en la Escuela de Guerra Naval, en Newport, estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, del 30 de setiembre al 20 de diciembre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Alejandro DRAGO ALFARO y del Teniente Primero José Ricardo NAVACH CORTES para participar en el "International Fellows Program" en "Mentoring in Wargaming", por cuanto el citado curso fue diseñado conjuntamente por el Departamento de Programas Internacionales de la Escuela de Guerra Naval (NWC) de los Estados Unidos de América y la Escuela de Guerra Operacional Marítima, para capacitar a los estudiantes internacionales e incrementar sus conocimientos y experiencias relacionados a los conceptos y procesos fundamentales necesarios para apoyar a un Comandante de Componente Marítimo Multinacional en el nivel operativo de la guerra, en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 178-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y por el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 200-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito N° 0000000101 y N°

000000156 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 7282/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el "International Fellows Program" en "Mentoring in Wargaming", a realizarse en la Escuela de Guerra Naval, ubicada en la ciudad de Newport, estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, del 30 de setiembre al 20 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 29 de setiembre y su retorno el 21 de diciembre de 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por el Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 02743-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 066-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01641-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Alejandro DRAGO ALFARO, identificado con CIP N° 00016871 y DNI N° 46871194, y del Teniente Primero José Ricardo NAVACH CORTES, identificado con CIP N° 01011959 y DNI N° 72801402, para participar en el "International Fellows Program" en "Mentoring in Wargaming", a realizarse en la Escuela de Guerra Naval, ubicado en la ciudad de Newport, estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, del 30 de setiembre al 20 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 29 de setiembre y su retorno el 21 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Newport, estado de Rhode Island (Estados Unidos de América) - Lima  
US\$ 1,773.90 x 2 personas (incluye importe TUUA) US\$ 3,547.80

**Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:**  
US\$ 5,346.90 / 30 x 1 día (set) x 2 personas US\$ 356.46  
US\$ 5,346.90 x 2 meses (oct-nov) x 2 personas US\$ 21,387.60  
US\$ 5,346.90 / 31 x 20 días (dic) x 2 personas US\$ 6,899.23  
**Total a pagar: US\$ 32,191.09**

**Artículo 3.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 5.-** El Oficial Subalterno designado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** Los mencionados Oficiales Subalternos reviderán en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

**Artículo 7.-** Los Oficiales Subalternos designados están impedidos de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 8.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2328046-1

**Modifican el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0653-2024-DE**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 01033-2024-DE**

Lima, 23 de setiembre del 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 177 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; los Oficios N° 02369-2024-MINDEF/VPD/DIGRIN y N° 02652-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01433-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificado por Decreto Legislativo N° 1143, establece que el Oficial en situación de actividad podrá ser nombrado para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su Institución; en este caso, deberá tener por lo menos dos (02) años antes de estar incurso en las causales para el pase al retiro, previstas en los artículos 45 y 46 de la citada Ley. Asimismo, tendrán los mismos derechos que el personal diplomático, establecidos en la norma que regula la materia;

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, establece que el personal en situación de actividad podrá postular y ser seleccionado para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su institución, teniendo los mismos derechos que el personal auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecidos en la norma que regule la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, en adelante el Reglamento;

Que, el literal e) del numeral 2 del artículo 12 del citado Reglamento establece como requisito del personal de técnicos para ser propuesto como Auxiliar a las Agregadurías del exterior, el no haber permanecido en el extranjero, en misión de estudios o comisión de servicio, por más de cuatro años en los últimos quince años, siendo dos años el plazo máximo de permanencia continua;

Que, el artículo 15 del Reglamento establece que vía resolución ministerial se nombra al personal militar de las Fuerzas Armadas para las Agregadurías en el exterior, por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, la Resolución Suprema N° 020-2024-DE, aprueba las vacantes y cargos a ser desempeñados por el personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército del Perú en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el Exterior, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, las vacantes y los cargos de Auxiliar de Agregaduría a ser desempeñados por personal técnico del Ejército del Perú en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el Exterior, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0653-2024-DE, se nombró al personal militar (Oficiales y personal subalterno) para que desempeñen cargos en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el Exterior, siendo que, en el artículo 3 del referido dispositivo, se nombra al Técnico Jefe Néstor HUAYTA HUAMANI, como Auxiliar a la Agregaduría Militar a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, a través del Oficio N° 117 SCGE/N-04, el Secretario de la Comandancia General del Ejército solicita que se modifique el dispositivo referido en el considerando precedente con el objeto de incluir al Técnico Jefe Cristóbal Rubén MEDALLA ESPINDOLA en reemplazo del Técnico Jefe Néstor HUAYTA HUAMANI;

Que, mediante los Oficios N° 02369-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y N° 02652-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 064-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales señala que la Comisión de Selección, a través de las Actas de fecha 31 de julio de 2024 y 1 de agosto de 2024, en aplicación de los criterios que establece el Reglamento, acordó aceptar la modificación solicitada por el Ejército del Perú, con lo cual, el TcoJ EP Medalla Espindola Cristóbal Rubén debe ocupar el cargo de Auxiliar a la Agregaduría